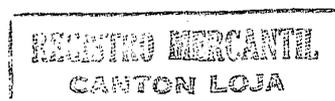




1 legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA:  
2 ANTECEDENTES.- 1) La Compañía "JETCOURIER CIA. LTDA.", se  
3 constituyó con domicilio en Loja, con un capital de cuatrocientos  
4 dólares americanos, con un plazo de duración de cincuenta años  
5 contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, mediante  
6 escritura pública celebrada el 19 de Mayo del 2000, otorgada ante el  
7 Notario Quinto del Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en  
8 el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el Nro. 313 y anotada en el  
9 repertorio Nro. 1548 de fecha 20 de Junio del 2000. 2) ... la socia  
10 HEIDI KATIUSKA ALVARADO ROMERO posee trescientos veinte  
11 participaciones de un dólar cada una, conforme consta de la escritura de  
12 transferencia de participaciones de la Compañía de fecha cuatro de  
13 agosto del dos mil cuatro, la misma que se encuentra marginada y  
14 debidamente inscrita de fecha dieciséis de agosto del año dos mil  
15 cuatro. La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el  
16 carácter de Universal, el día cinco agosto del 2005, con el voto  
17 unánime del capital social y pagado, autorizó a la socio HEIDI  
18 KATIUSHKA ALVARADO ROMERO, para que transfiera todas las  
19 trescientas veinte participaciones que posee en esta compañía a favor  
20, 21 } del señor JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE / TERCERA:  
21 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes  
22 expuestos y por medio de este instrumento público la señorita HEIDI  
23 KATIUSHKA ALVARADO ROMERO Cede en venta real y efectiva  
24 las trescientas veinte participaciones que posee en la compañía  
25 "JETCOURIER CIA. LTDA.", conforme se especificó en los  
26 antecedentes a favor del señor JOSE FERNANDO ESPINOSA  
27 AGUIRRE, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA:  
ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, luego de conocer su contenido,

28 aceptan en todas sus partes la transferencia de participaciones conforme  
1 a lo estipulado en el presente contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio  
2 de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de un  
3 dólar cada una, lo que da un total de TRESCIENTOS VEINTE  
4 DOLARES AMERICANOS, suma que la cedente declara tenerla  
5 recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal, a su  
6 satisfacción y de contado. SEXTA: INSCRIPCIÓN Y  
7 MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para  
8 obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta la razón al  
9 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la  
10 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de  
11 constitución. CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS  
12 HABILITANTES.- Se agrega la certificación en la que consta que la  
13 Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital  
14 social, autoriza a la socia compareciente para que transfiera las  
15 trescientas veinte participaciones que posee en la compañía a favor del  
16 cesionario en este contrato. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las  
17 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento  
18 público. Atentamente. Doctora: Martha Lucia Pizarro. ABOGADO.-  
19 matricula número mil trescientos noventa y cinco. Hasta aquí la minuta  
20 que queda elevada a escritura pública, los comparecientes me presentan  
21 sus cédulas y certificados de votación. Formalizado el presente  
22 instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,  
23 quienes se ratifican ampliamente en lo expuesto, y firman en unidad  
24 de acto conmigo el Notario que da fe.- (firmas de : Sra. Heidi  
25 Alvarado Romero, Ing. José Fernando Espinosa Aguirre, y del  
26 Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja

27



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Concuerta con su original en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA, que la sello, firmo, y signo en la Ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.



*Ernesto Iglesias A.*  
Dr. Ernesto Iglesias A.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -  
Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Cong-  
titución de la Compañía JETCOURIER CIA.LTDA.

Loja, 16 de agosto del 2005.



*Felipe Deladinos Deladinos*  
Dr. Felipe Deladinos Deladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA